

<p>MEDIDA:</p>	<p>Intervención 7119 LEADER Cooperación (Art. 77 del REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013)</p>
<p>UNIDAD GESTORA</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL</p>
<p>FECHA DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p>	
<p>VERSIÓN Nº:</p>	<p>1</p>
<p>VIGENCIA:</p>	<p>PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2023-2027</p>
<p>SUSTITUYE O MODIFICA</p>	
<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	
<p>FIRMA RESPONSABLE</p>	





Propuesta de criterios de priorización para la selección de operaciones: SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL. 7119 LEADER				
Criterios relativos a la Estrategia de Desarrollo local (EDLP). Estos criterios se basan en la EDLP (Anexo II de la orden)	Justificación criterio	Cálculo Para comprobar si se cumplen cada uno de los criterios, la referencia es el documento de la EDLP	Graduación /Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
E1. Proceso participativo	<p>El apartado A de la EDLP es la descripción y acreditación del proceso de participación.</p> <p>La Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) debe elaborarse mediante un proceso en el que participe de la forma más amplia posible la gente del territorio de actuación de la estrategia.</p> <p>El objetivo de la participación se enfoca a elaborar una EDLP que responda a las necesidades detectadas en el territorio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> La participación obligatoria se acreditará mediante descripción y evidencias de la invitación a todas las asociaciones del territorio, así como de la celebración de reuniones, publicaciones u otros actos de participación. Adicionalmente, la estrategia puede detallar en acciones concretas cómo se facilitará la participación de la comunidad en el desarrollo de la EDLP 	<p>Si cumple el apartado 1: 5 puntos</p> <p>Si cumple el apartado 1 más el apartado 2: 10 puntos</p>	<p>El apartado 1 descrito en la columna del cálculo es el mínimo obligatorio.</p> <p>El apartado 2 añade valor al proceso de participación al concretar acciones de participación a lo largo del desarrollo de la EDLP</p>
E2. Diagnóstico de la situación de partida	<p>El apartado C.1 de la EDLP es el diagnóstico de la situación de partida.</p>	<ol style="list-style-type: none"> La Consejería publicará en la web unos datos a nivel municipal que deben tenerse en cuenta para el 	<p>Si cumple el apartado 1: 5 puntos</p>	<p>El apartado 1 descrito en la columna del cálculo es el mínimo obligatorio. Los datos</p>



	Este apartado incluye la definición y análisis de las necesidades a tener en cuenta para proponer posteriormente objetivos a lograr y acciones para lograr esos objetivos.	<p>diagnóstico expuesto en el apartado C.1 de la EDLP.</p> <p>2. El GDR puede ampliar los datos a tener en cuenta para elaborar el diagnóstico con otros datos que haya obtenido durante el proceso de participación</p>	Si cumple el apartado 1 más el apartado 2: 10 puntos	<p>publicados por la Consejería son datos oficiales obtenidos de fuentes públicas.</p> <p>El apartado 2 añade valor al proceso de participación al tener en cuenta datos cuantitativos o cualitativos obtenidos directamente del territorio.</p>
E3. Indicadores de resultado y acciones planificadas	El apartado C.2 de la EDLP contiene un epígrafe específico tanto sobre las metas para los indicadores de resultado como sobre las acciones planificadas. Esta parte de la EDLP es la principal puesto que especifica en qué acciones se va a concretar la EDLP y hasta dónde se quiere llegar con la misma.	<p>La aportación de la Estrategia a todos los indicadores debe acreditarse mediante acciones concretas bien definidas y cuantificadas:</p> <p>1. La EDLP debe contemplar como mínimo los cuatro indicadores básicos definidos en el artículo 4.2.c.ii.</p> <p>2. El Grupo puede definir indicadores adicionales, fruto del diagnóstico de su territorio</p>	<p>Para considerar que cumple tanto el apartado 1 como el 2, el cumplimiento de los valores propuestos para los indicadores debe justificarse mediante acciones concretas bien definidas y cuantificadas.</p> <p>Si cumple el apartado 1: 5 puntos</p> <p>Si cumple el apartado 1 más el apartado 2: 10 puntos</p>	<p>El apartado 1 descrito en la columna del cálculo es el mínimo obligatorio.</p> <p>El apartado 2 añade valor tanto a la planificación de las acciones como a la evaluación de las mismas al diseñar indicadores específicos para el territorio</p>



<p>E4. Procedimiento de gestión</p>	<p>El apartado D de la Estrategia es el Procedimiento de gestión del GDR. Este procedimiento es el documento que recoge las disposiciones de gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia. Es la referencia tanto para posibles promotores como para cualquier actuación de seguimiento y evaluación de la intervención Leader llevada a cabo por el GDR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El procedimiento de gestión debe contener como mínimo las disposiciones de gestión, seguimiento y evaluación que demuestren la capacidad de la entidad candidata para ejecutar dicha estrategia. 2. Se prima el documento que contenga la información necesaria estructurada de forma clara, sencilla y transparente que permita una fácil localización de los distintos contenidos 	<p>Si cumple el apartado 1: 5 puntos Si cumple el apartado 1 más el apartado 2: 10 puntos</p>	<p>El apartado 1 descrito en la columna del cálculo es el mínimo obligatorio. El apartado 2 añade valor puesto que este documento será la referencia para tanto para promotores como para el personal encargado de tareas de control y seguimiento de la intervención Leader.</p>
<p>E5. Plan financiero provisional</p>	<p>El apartado E de la EDLP es el plan financiero provisional. Este plan cuantifica los importes a dedicar para la ejecución de la EDLP. Es fundamental conocer la planificación financiera para un correcto uso de los fondos a disposición de la EDLP.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El plan financiero debe indicar el número de proyectos promovidos tanto por personas distintas del Grupo como por el Grupo en sus tres modalidades (Cooperación con otros grupos y entidades, cooperación-promoción territorial y formación) y gasto público estimado por anualidades. 2. Es recomendable acompañar dicha planificación con un calendario de actuaciones coherente con la planificación financiera. 	<p>Si cumple el apartado 1: 5 puntos Si cumple el apartado 1 más el apartado 2: 10 puntos</p>	<p>El apartado 1 descrito en la columna del cálculo es el mínimo obligatorio. El apartado 2 añade valor a la planificación financiera al concretar los tiempos en que serán desarrolladas las acciones que correspondan con la financiación planteada.</p>



<p>E6. Proyectos promovidos por el Grupo</p>	<p>Los proyectos que planifique promover el Grupo tienen mucha relevancia, puesto que el Grupo representa la voluntad del territorio en su conjunto. Estos proyectos deben reflejarse en el apartado C.2 de la EDLP, bajo el epígrafe de “acciones planificadas”</p>	<p>No es obligatorio para los Grupos plantear proyectos de grupo, aunque sí es recomendable.</p> <ol style="list-style-type: none"> Estos proyectos deben guardar coherencia con las necesidades detectadas en el diagnóstico de la situación de partida a las que se refiere el apartado anterior. En la exposición de los proyectos de Grupo planificados se puede aportar documentación de acuerdos o actas de reuniones con actores territoriales o documentación similar que confirme que en la planificación y seguimiento de esos proyectos se cuenta con la opinión de esos actores locales 	<p>Si cumple el apartado 1: 5 puntos</p> <p>Si cumple el apartado 1 más el apartado 2: 10 puntos</p>	<p>El apartado 1 descrito en la columna del cálculo es el mínimo obligatorio si el grupo incluye proyectos de Grupo.</p> <p>El apartado 2 añade valor al proceso de participación al concretar acciones de participación a lo largo del desarrollo de la EDLP</p>
<p>E7. Proyectos de cooperación con otros grupos o entidades</p>	<p>Los proyectos de cooperación con otros grupos y entidades deben reflejarse en el apartado C.2 de la EDLP “acciones planificadas”. Este tipo de proyectos corresponden al enfoque Leader, en el cual la cooperación y creación de redes fortalece la capacidad de los Grupos para dar respuesta a las necesidades de su territorio.</p>	<p>No es obligatorio planificar proyectos de cooperación con otros grupos y entidades, pero el Grupo puede proponerlos como acciones planificadas de su EDLP</p>	<p>Si contiene 1 proyecto de alguno de estos tipos: 5 puntos</p> <p>Si contiene más de un proyecto de alguno de estos tipos: 10 puntos</p>	<p>Este tipo de proyectos exigen un esfuerzo importante al Grupo. Planificar uno ya es un hecho que merece ser reconocido. Más aún si la planificación incluye más de uno.</p>



Criterios relativos a la Entidad candidata a ser Grupo de Desarrollo Rural (GDR)	Justificación criterio	Cálculo La documentación aportada junto con la solicitud y EDLP y referida en el artículo 6.2 es la referencia para comprobar el cumplimiento los siguientes criterios	Graduación /Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
G1. Experiencia de la entidad candidata en el diseño y gestión de otros programas de desarrollo	La experiencia de la entidad en el diseño y gestión de otros programas de desarrollo aporta una cierta garantía de la capacidad de la misma para ser GDR	Puntúa si la entidad acredita experiencia por más de 5 años	No cumple: 0 puntos Cumple: 5 puntos	No existe valor mínimo obligatorio. Se otorgan 5 puntos, que es el valor mínimo de cualquiera de los criterios, en caso de cumplir.
G2. Porcentaje de mujeres en la Junta directiva	Una de las cuestiones incluidas en el objetivo 8 del PEPAC, en el que se enmarca la intervención Leader, es promover la igualdad de género. En anteriores programas de Desarrollo Rural, las decisiones de los Grupos de Acción Local han sido tomadas mayoritariamente por hombres y se considera importante que aumente la	Puntúa si la entidad acredita que el porcentaje de mujeres en su junta directiva alcanza o supera el 50%, o si es una mujer la titular de la presidencia o gerencia de la entidad	No cumple: 0 puntos Cumple: 5 puntos	El porcentaje de mujeres mínimo exigible en las juntas directivas es del 40%. Con este criterio se premia a aquellas entidades en cuyas juntas directivas se supere al menos en 10 puntos esta obligación. Por cumplir se dan 5 puntos, que es el valor mínimo de cualquiera de los criterios.



	participación de las mujeres en la toma de decisiones.			
G3. Porcentaje del sector privado en la junta directiva	Los GDR deben estar compuestos por sector público y privado. Puesto que las administraciones públicas ya gozan de amplio margen en la toma de decisiones sobre los fondos públicos, es importante primar en los GDR que en sus decisiones tenga más peso la parte privada que la pública.	Puntúa si la entidad acredita que el porcentaje de la parte privada en su junta directiva alcanza o supera el 65%	No cumple: 0 puntos Cumple: 5 puntos	El porcentaje de sector privado mínimo exigible en las juntas directivas es superior al 50%. Con este criterio se premia a aquellas entidades en cuyas juntas directivas se supere ampliamente esta obligación. Por cumplir se dan 5 puntos, que es el valor mínimo de cualquiera de los criterios.
G4. Experiencia del equipo técnico	La experiencia del equipo técnico de la entidad en el Programa de Desarrollo Local anterior al PEPAC aporta una cierta garantía de la capacidad de la misma para ser GDR	Puntúa si al menos el 50% del equipo técnico de la entidad ha participado en el Desarrollo Local Participativo de Castilla-La Mancha en el periodo 2014-2022	No cumple: 0 puntos Cumple: 5 puntos	No existe valor mínimo obligatorio. Se da 5 puntos, que es el valor mínimo de cualquiera de los criterios, en caso de cumplir.
G5. Procesos de selección para puestos del equipo técnico	Se premia mediante este criterio la renovación de equipos técnicos pues aporta nuevos puntos de vista y capacitaciones que enriquecen el trabajo.	Puntúa si la entidad tiene previsto, al menos, un proceso de selección abierto, no de promoción interna, para cubrir algún puesto del equipo técnico.	No cumple: 0 puntos Cumple: 5 puntos	No existe valor mínimo obligatorio. Se da 5 puntos, que es el valor mínimo de cualquiera de los criterios, en caso de cumplir.



Puntuación de la operación: E1+E2+E3+E4+E5+E6+E7+G1+G2+G3+G4+G5

La puntuación mínima requerida para que la operación opte a la ayuda FEADER será de 60 puntos

Esa puntuación servirá, por otra parte, para calcular la asignación complementaria por el criterio de puntuación de selección, que se calcula sobre el 15% del importe total a asignar a los Grupos una vez deducida la asignación mínima, conforme se define en el artículo 14.